ANÁLISIS DEL SECTOR

PROCESO ESPECIAL DE SELECCIÓN CONFORME LO ORDENA EL DECRETO 092 DE 2017, Art 4 y S.S.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL XVII FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA RODRIGO MANTILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES, COSTUMBRES Y FORMAS DE VIDA DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y FORTALECIMIENTO DEL ARRAIGO, IDENTIDAD Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA.

SEPTIEMBRE 2026

ESTUDIO DEL SECTOR

EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTIÓN SOCIAL, para efectos de poder establecer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo durante la etapa de planeación del mismo, ha tomado atenta nota de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones y lineamientos que en materia de Contratación Estatal ha dado la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" en la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector G-EES-02, la cual se encuentra debidamente publicada en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

OBJETIVO

Identificar y analizar proveedores, productos y precios requeridos para establecer comparación y asignación de valores a servicios relativos a los objetos de procesos de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ALCANCE

Seleccionar y comparar económicamente bienes y/o servicios que satisfagan las necesidades objeto de contratación, y permitir establecer el contexto financiero, económico y competitivo dentro de los procesos contractuales.

DESARROLLO

El análisis cubre las siguientes etapas:

1. Introducción.
2. Análisis de mercado.
3. Análisis del sector.
4. Aspecto regulatorio.
5. Análisis de la demanda.
6. Análisis de la oferta.
7. Comportamiento económico colombiano.
8. Análisis de precio.
9. Requerimientos, condiciones o descripción del servicio requerido.
10. Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.
11. Sustentación de la contratación directa.
12. Riesgos que debe cobijar la garantía única de cumplimiento.

1. INTRODUCCIÓN:

El Municipio de Pamplonita, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la promoción de la cultura, la protección del patrimonio cultural y el fortalecimiento de la participación comunitaria, ha previsto la realización del XVII Festival Nacional de Música Andina Colombiana “Rodrigo Mantilla”, como un espacio destinado a la promoción y circulación de expresiones artísticas y culturales.

El Festival constituye una manifestación de especial importancia para el municipio, teniendo en cuenta su reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de interés municipal mediante el Acuerdo Municipal No. 008 del 1 de julio de 2017. Su desarrollo permite fortalecer la identidad cultural, el arraigo territorial y la transmisión de conocimientos y prácticas relacionadas con la música andina colombiana.

Para su realización se requiere la articulación de diferentes componentes artísticos, culturales, técnicos, logísticos, administrativos y de divulgación, cuya coordinación integral resulta necesaria para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas. Entre estos se encuentran la participación de artistas y agrupaciones musicales, producción técnica, promoción y divulgación, gestión de derechos de autor, actividades formativas y reconocimientos culturales.

La iniciativa se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027 “Por todo lo que nos une”, dentro de la Línea Estratégica 1 – “Nos une un territorio social y comunitario”**,** Sector 33 – Cultura, Programa “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”, Producto 3301053 – “Servicio de promoción de actividades culturales”**.**

En este marco, se plantea la articulación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro que cuente con capacidad e idoneidad para desarrollar las actividades requeridas, permitiendo integrar esfuerzos y capacidades orientados al cumplimiento de los fines culturales y sociales de la iniciativa. La estructuración deberá identificar de manera clara los aportes, responsabilidades y compromisos de cada una de las partes, así como los mecanismos de seguimiento y verificación de los resultados.

JUSTIFICACIÓN

(Marco del Decreto 092 de 2017 – Convenio con ESAL mediante proceso competitivo)

La Administración Municipal de Pamplonita, en desarrollo de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, tiene el deber de promover la prosperidad general, garantizar la participación de la comunidad y fomentar las expresiones culturales, deportivas y recreativas como mecanismos para el fortalecimiento del tejido social, la convivencia ciudadana y la identidad cultural, especialmente en el sector rural del municipio.

En este contexto, las Ferias y Fiestas “Por Amor a Mi Tierra”, a desarrollarse en el sector El Diamante, constituyen una actividad de interés público y social orientada a la promoción de la cultura, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en concordancia con los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, que establecen el deber del Estado de promover el acceso a la cultura, así como con el artículo 52 superior, que reconoce el deporte y la recreación como derechos sociales y componentes esenciales del desarrollo integral de las personas.

Para la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades culturales, recreativas y deportivas en el marco de estas festividades, se requiere la concurrencia de capacidades técnicas, administrativas, logísticas y de gestión comunitaria especializadas, las cuales superan la capacidad operativa ordinaria de la Administración Municipal, tanto por la naturaleza del evento como por la necesidad de garantizar una ejecución eficiente, oportuna y articulada con la comunidad.

En este contexto, resulta procedente la celebración de un convenio de asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, el cual autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público.

Así mismo, el Decreto 092 de 2017 establece que las entidades estatales podrán celebrar convenios con ESAL cuando el objeto esté orientado al desarrollo de actividades de interés público y se acredite la idoneidad de la entidad. En el presente caso, el objeto contractual —aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución de actividades culturales, recreativas y deportivas— se enmarca de manera directa dentro de dicha categoría.

De conformidad con lo dispuesto en el citado decreto, cuando exista más de una ESAL idónea para ejecutar el objeto, la entidad estatal deberá adelantar un proceso de selección de carácter competitivo, con el fin de garantizar la selección objetiva y la aplicación de los principios de transparencia, igualdad, economía y eficiencia en la asignación de los recursos públicos. En atención a ello, la Administración Municipal de Pamplonita adelantará un proceso competitivo que permita la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro legalmente constituidas, con experiencia y capacidad demostrada en la ejecución de actividades culturales, recreativas y deportivas.

Adicionalmente, la ESAL seleccionada deberá realizar un aporte propio en dinero y/o en especie, que contribuya al cumplimiento del objeto del convenio, garantizando la concurrencia de esfuerzos y el uso eficiente de los recursos públicos, sin que se configure una relación contractual propia de un contrato estatal de carácter oneroso.

En consecuencia, la celebración del convenio de asociación con una ESAL seleccionada mediante proceso competitivo permitirá optimizar los recursos municipales, fortalecer la participación comunitaria, promover el desarrollo cultural, recreativo y deportivo del sector El Diamante y dar cumplimiento a los objetivos y metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, asegurando que las actividades se ejecuten bajo criterios de legalidad, eficiencia, impacto social y responsabilidad administrativa.

1. NECESIDAD

El Municipio de Pamplonita tiene la necesidad de garantizar la realización y fortalecimiento del XVII Festival Nacional de Música Andina Colombiana “Rodrigo Mantilla”, como espacio cultural, artístico y comunitario destinado a la preservación, promoción y transmisión de las tradiciones y expresiones de la música andina colombiana, así como al fortalecimiento del arraigo, la identidad cultural y el sentido de pertenencia de la población.

Esta necesidad se fundamenta en que el Festival ha sido concebido como un espacio de encuentro ciudadano, reconocimiento del talento artístico y afirmación de la identidad cultural pamplonitense. La solicitud de necesidad señala además que, a través de sus versiones anteriores, el evento se ha consolidado como referente de la música andina y ha generado dinámicas positivas para el comercio, el turismo y la oferta cultural del municipio.

Para su adecuada realización se requiere una estructura técnica, artística, administrativa y logística integral**,** debido a que el Festival comprende actividades musicales, artísticas, académicas, formativas y de participación ciudadana. Por esta razón, la Administración Municipal requiere articular esfuerzos y capacidades con una entidad sin ánimo de lucro

que cuente con experiencia e idoneidad en el sector cultural**,** con el fin de garantizar la planeación, organización, producción, promoción y ejecución integral del evento.

Adicionalmente, la necesidad se encuentra relacionada con la protección del patrimonio cultural municipal, toda vez que el Acuerdo Municipal No. 008 de 2017 declaró el Festival Nacional de Música Andina Colombiana “Rodrigo Mantilla” como patrimonio cultural, artístico y musical del municipio y autorizó a la Administración Municipal para participar en su renovación, desarrollo y financiación.

En este sentido, el proceso busca atender la necesidad pública de preservar y fortalecer el patrimonio cultural inmaterial, promover la participación de artistas y agrupaciones musicales, generar espacios de formación y transmisión de saberes, fortalecer la integración comunitaria y contribuir al desarrollo turístico y económico del municipio**,** mediante la realización integral del XVII Festival. Estos propósitos coinciden con los objetivos específicos establecidos en la solicitud de necesidad.

Finalmente, la necesidad se encuentra respaldada presupuestalmente con una disponibilidad de $196.082.250, con cargo al rubro de actividades culturales del municipio, y se encuentra articulada con el sector Cultura, el programa de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos y el producto 3301053 – Servicio de promoción de actividades culturales del Plan de Desarrollo Municipal.

2. CONVENIENCIA

La celebración del XVII Festival Nacional de Música Andina Colombiana “Rodrigo Mantilla” resulta conveniente para el Municipio de Pamplonita, en razón a que constituye un espacio de promoción, preservación y fortalecimiento de las manifestaciones culturales y artísticas asociadas a la música andina colombiana, así como de las tradiciones, costumbres, identidad y arraigo de la población.

La realización del Festival se encuentra además relacionada con su reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de interés municipal**,** declarado mediante el Acuerdo Municipal No. 008 del 1 de julio de 2017, lo que evidencia la importancia de garantizar su continuidad, fortalecimiento y proyección dentro de las acciones institucionales orientadas a la protección y promoción de la cultura.

Desde el punto de vista social y cultural, el Festival permite generar espacios de encuentro y participación para la comunidad, facilitar el acceso a bienes y servicios culturales, promover la participación de agrupaciones y artistas locales, regionales y

nacionales, y propiciar la transmisión intergeneracional de conocimientos y expresiones musicales tradicionales. Igualmente, contempla actividades formativas, reconocimientos a cultores, exposiciones, talleres y demás acciones complementarias que amplían su impacto sobre la comunidad.

La conveniencia también se sustenta en el impacto que el evento puede generar sobre el turismo, la economía local y el posicionamiento cultural del municipio, teniendo en cuenta la participación de visitantes, artistas, gestores culturales, artesanos y emprendedores, así como la proyección del Festival como escenario de referencia para la música andina colombiana. De acuerdo con la estructuración del evento, se contempla una programación central de tres días durante noviembre de 2026, con una asistencia estimada superior a 2.000 personas.

Para el desarrollo adecuado del Festival se requiere una articulación integral de actividades de planeación, producción artística, logística, sonido, iluminación, escenarios, difusión, gestión de derechos de autor, talleres y demás componentes culturales**,** cuya ejecución coordinada resulta necesaria para garantizar la calidad, oportunidad y adecuada prestación de las actividades programadas.

En este sentido, resulta conveniente para el Municipio aunar esfuerzos con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con la capacidad e idoneidad requerida, de manera que se integren capacidades técnicas, administrativas, logísticas y financieras para la ejecución del Festival, optimizando los recursos destinados al proyecto y fortaleciendo su impacto cultural y social.

Asimismo, la iniciativa guarda correspondencia con los instrumentos de planeación municipal, particularmente con el Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027 “Por todo lo que nos une”, dentro del sector cultura y del programa orientado a la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, cuyo producto corresponde al servicio de promoción de actividades culturales**.**

En consecuencia, la celebración del XVII Festival Nacional de Música Andina Colombiana “Rodrigo Mantilla” es conveniente para el Municipio de Pamplonita porque permite materializar acciones concretas de protección y promoción del patrimonio cultural, fortalecer la identidad y el arraigo de la comunidad, fomentar la participación artística y cultural, generar espacios de formación y encuentro ciudadano y contribuir al desarrollo turístico y económico local, mediante la articulación de esfuerzos institucionales y del sector cultural**.**

3. OPORTUNIDAD

La celebración del XVII Festival Nacional de Música Andina Colombiana “Rodrigo Mantilla” representa una oportunidad para el Municipio de Pamplonita de fortalecer y proyectar las manifestaciones culturales y artísticas propias del territorio, dando continuidad a un evento que ha sido reconocido como patrimonio cultural inmaterial de interés municipal mediante el Acuerdo Municipal No. 008 del 1 de julio de 2017.

En este contexto, la ejecución del Festival durante la vigencia 2026 permite generar un espacio de encuentro para la comunidad, artistas, agrupaciones musicales, gestores culturales, artesanos, emprendedores y visitantes, promoviendo la participación ciudadana y la circulación de expresiones relacionadas con la música andina colombiana.

De igual manera, constituye una oportunidad para fortalecer la identidad cultural y el arraigo territorial, propiciar la transmisión de conocimientos y prácticas culturales entre generaciones y brindar escenarios de formación, reconocimiento y participación para artistas y cultores. La programación prevista incorpora, además de las presentaciones musicales, actividades formativas, reconocimientos, exposiciones y talleres dirigidos a diferentes sectores de la población.

La realización del Festival representa también una oportunidad para dinamizar la actividad turística y económica del municipio, mediante la llegada de visitantes y participantes y la generación de espacios para la promoción de actividades gastronómicas, artesanales y culturales. La estructuración contempla una programación central de tres días en noviembre de 2026, con una asistencia estimada superior a 2.000 personas.

Desde la perspectiva institucional, la oportunidad consiste en articular las capacidades del Municipio con las de una entidad sin ánimo de lucro que cuente con experiencia e idoneidad en el desarrollo de actividades culturales, permitiendo integrar capacidades técnicas, administrativas, logísticas y financieras para atender de manera integral las diferentes necesidades del Festival.

Finalmente, el desarrollo del evento constituye una oportunidad para materializar las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027 “Por todo lo que nos une”**,** particularmente aquellas relacionadas con la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos y la realización de actividades de promoción cultural.

En consecuencia, la oportunidad se concreta en aprovechar la realización del XVII Festival Nacional de Música Andina Colombiana “Rodrigo Mantilla” como instrumento para preservar y promover el patrimonio cultural, fortalecer la identidad y el arraigo de la comunidad, incentivar la participación artística y ciudadana, promover la formación cultural y contribuir a la dinamización turística y económica de Pamplonita, mediante la articulación de esfuerzos institucionales y del sector cultural**.**

ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO 2025 – 2027 “POR TODO LO QUE NOS UNE”

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 "NOS UNE UN TERRITORIO SOCIAL Y COMUNITARIO"

El presente proceso se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027 “Por todo lo que nos une”**,** de la siguiente manera:

- Línea Estratégica: 1. “Nos une un territorio social y comunitario”**.**
- Sector: 33. Cultura.
- Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos**.**
- Código del producto: 3301053**.**
- Producto: Servicio de promoción de actividades culturales**.**
- Indicador de producto: Eventos de promoción de actividades culturales realizados**.**

La presente iniciativa contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, en cuanto permite promover el acceso de la comunidad a procesos, manifestaciones y actividades culturales y artísticas, fortalecer las expresiones culturales propias del territorio y generar espacios de participación, integración y reconocimiento de los artistas y cultores.

En particular, el desarrollo del XVII Festival Nacional de Música Andina Colombiana “Rodrigo Mantilla” constituye una acción concreta para materializar las estrategias municipales relacionadas con la promoción de la cultura, la conservación de las tradiciones, el fortalecimiento de la identidad y el arraigo territorial y la participación de la comunidad en actividades culturales.

De esta manera, la ejecución del proyecto aporta directamente al cumplimiento del indicador “Eventos de promoción de actividades culturales realizados”**,** mediante la realización de un evento de carácter cultural que integra presentaciones artísticas, participación de agrupaciones musicales, actividades formativas, reconocimiento de cultores, promoción de las tradiciones y espacios de encuentro comunitario.

Cultura, recreación y deporte

Pamplonita es un territorio con un rico legado cultural que debe preservarse y proyectarse como factor de unión social y promoción de valores. La línea estratégica reconoce la cultura, el arte, la recreación y el deporte como derechos fundamentales que contribuyen a la prevención de violencia, el aprovechamiento del tiempo libre y la construcción de ciudadanía.

Las acciones contempladas incluyen:

- Rescatar y fortalecer manifestaciones culturales, festividades tradicionales y oficios ancestrales.
- Crear y mantener espacios culturales y artísticos para la formación de niños, niñas y jóvenes.
- Promover la participación en actividades deportivas y recreativas, incentivando la construcción o adecuación de escenarios deportivos, canchas y parques.
- Impulsar escuelas de formación deportiva y ligas comunitarias, fomentando la inclusión de la niñez y juventud en procesos de sana competencia y trabajo en equipo.

Este componente se articula con la promoción del turismo cultural y de naturaleza como fuente de desarrollo económico local.

NOS UNE LA CULTURA

Fortalecer el tejido social y la identidad municipal mediante el acceso equitativo a procesos culturales y artísticos, la ampliación de la infraestructura cultural y la promoción de la participación comunitaria, asegurando la inclusión de todas las comunidades, especialmente las rurales.

Armonización con instrumentos de planificación nacional y departamental:

ODS Asociado	Plan Nacional de Desarrollo	Plan Departamental de Desarrollo	Sector FUT.
	SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL c.Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida 2.Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz	**LINEA ESTRATÉGICA:** Inclusión Y Protección Social **SECTOR:** Cultura **APUESTA:** -Apoyo para sostenibilidad de infraestructuras y servicios culturales y artísticos en alianza con el departamento - Articulación y promoción de los servicios del libro y la lectura en N. S.	**A.5 CULTURA**

Indicadores de bienestar del sector cultural

Nº	Indicador de Bienestar	Unidad de medida	Línea base	Año base del indicador	Fuente	Meta del Indicador a 2027	Tendencia del indicador
1	Infraestructuras de uso cultural 270010001	Numero	5	2022	Min. Cultura	5	Mantenimiento

Programa promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Objetivo: Impulsar la preservación y difusión de las diversas manifestaciones culturales, artísticas y patrimoniales del municipio, consolidando el sector cultural como base para fortalecer la identidad local, la cohesión social y el desarrollo integral de la comunidad pamplonitense.

Metas de producto

Productos SISPT	Acciones	Código Indicador de producto	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Línea base	Meta de producto a 2027	Responsable	Meta ODS
Servicio de promoción de actividades culturales.	Realizar eventos, conmemoraciones, festividades, homenajes institucionalizados que promuevan la identidad cultural	330105300	Eventos de promoción de actividades culturales realizados	Numero	4	8	Secretaria de Desarrollo Comunitario	11.4
Servicio de mantenimiento de infraestructura cultural	Realizar el mantenimiento de bienes de interés cultural	330106800	Infraestructura cultural intervenida	Numero	0	1	Secretaria de Planeación	11.4
Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía	Generar los mecanismos para la participación de los agentes culturales, artísticos y la ciudadanía	330107400	Encuentros realizados	Numero	4	12	Secretaria de Desarrollo Comunitario	161.7
Servicios bibliotecarios	Conjunto de actividades desarrolladas en una biblioteca	330108500	Usuarios atendidos	Numero	1372	1372	Secretaria de Desarrollo Comunitario	4.a
Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	Apoyar el proceso de formación artística y cultural a través de escuelas de formación y dotación.	330112600	Procesos de formación atendidos	Numero	4	4	Secretaria de Desarrollo Comunitario	4.a
Infraestructuras culturales dotadas	Disposición de material didáctico, pedagógico, tecnológico y/o mobiliario	330112700	Infraestructuras culturales dotadas	Numero	0	1	Secretaria de Desarrollo Comunitario	11.4
Servicio de apoyo financiero para creadores y gestores culturales	Beneficio económico periódico entregado a los creadores y gestores culturales,	330112800	Creadores y gestores culturales beneficiados	Numero	3	3	Secretaria de Desarrollo Comunitario	11.4

JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

La Administración Municipal de Pamplonita, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, tiene el deber de promover el bienestar

general, la participación ciudadana y el desarrollo social, así como de fomentar las expresiones culturales, deportivas y recreativas como herramientas fundamentales para la integración comunitaria y la preservación de las tradiciones locales, especialmente en el sector rural del municipio.

En este contexto, las Ferias y Fiestas “Por Amor a Mi Tierra”, a desarrollarse en el sector El Diamante, constituyen una manifestación cultural y comunitaria de interés público y social, orientada a fortalecer la identidad cultural, promover el deporte y la recreación, incentivar la participación ciudadana y propiciar espacios de convivencia pacífica. Estas actividades se encuentran amparadas por los artículos 52, 70 y 71 de la Constitución Política, que reconocen el deporte, la recreación y la cultura como derechos sociales y deberes a cargo del Estado.

Para la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades culturales, recreativas y deportivas que integran estas festividades, se requiere la concurrencia de capacidades técnicas, administrativas, logísticas y financieras especializadas, así como experiencia en la gestión de eventos comunitarios de impacto social. La Administración Municipal no dispone de manera directa de los recursos humanos y operativos suficientes para desarrollar estas actividades sin afectar el cumplimiento de sus funciones misionales, razón por la cual se hace necesario aunar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

La celebración del presente convenio se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución Política, el cual autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público. Este mandato constitucional se desarrolla a través del Decreto 092 de 2017, que establece el marco jurídico aplicable para la suscripción de convenios de asociación con ESAL.

De conformidad con lo dispuesto en el citado decreto, el objeto del convenio se enmarca en el desarrollo de actividades de interés público, al estar orientado a la promoción de la cultura, el deporte y la recreación en beneficio de la comunidad del sector El Diamante. Así mismo, ante la posible existencia de pluralidad de ESAL idóneas, la Administración Municipal adelantará un proceso de selección de carácter competitivo, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, economía y eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Adicionalmente, la ESAL que resulte seleccionada deberá concurrir con aportes propios en dinero y/o en especie, los cuales complementarán los recursos aportados por la Administración Municipal para el cumplimiento del objeto del convenio, sin que exista ánimo de lucro ni se configure una relación contractual propia de un contrato estatal de naturaleza onerosa.

En consecuencia, la suscripción del convenio de asociación se encuentra plenamente justificada desde el punto de vista jurídico, técnico y administrativo, en tanto permite optimizar los recursos públicos, fortalecer la participación comunitaria, asegurar una ejecución especializada y oportuna

de las actividades programadas y dar cumplimiento a los objetivos institucionales y metas previstas en el Plan de Desarrollo Municipal, garantizando un impacto social positivo en la comunidad beneficiaria.

JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA

Pertinencia Cultural y Social

El desarrollo del XVII Festival Nacional de Música Andina Colombiana “Rodrigo Mantilla” resulta pertinente desde el punto de vista cultural y social, en la medida en que constituye un espacio para la promoción, preservación, fortalecimiento y divulgación de las manifestaciones culturales y artísticas, particularmente de la música andina colombiana, contribuyendo al reconocimiento de las tradiciones, costumbres y expresiones culturales que hacen parte de la identidad del municipio de Pamplonita.

La pertinencia de la iniciativa se encuentra respaldada por el reconocimiento del Festival como patrimonio cultural inmaterial de interés municipal, efectuado mediante el Acuerdo Municipal No. 008 del 1 de julio de 2017, circunstancia que evidencia su importancia dentro de las acciones de protección y promoción del patrimonio cultural del municipio.

Desde la dimensión social, el Festival permite generar espacios de encuentro, integración y participación comunitaria, vinculando a la población local, artistas, agrupaciones musicales, gestores culturales, cultores, jóvenes, artesanos, emprendedores y visitantes. De esta manera, se favorece el acceso de la comunidad a actividades culturales y artísticas y se promueve el reconocimiento de las expresiones culturales como elementos que contribuyen a la construcción del tejido social y al fortalecimiento del sentido de pertenencia territorial.

La programación prevista incorpora diferentes actividades, además de las presentaciones musicales, entre ellas talleres, actividades formativas, reconocimientos a músicos y cultores tradicionales, exposiciones y espacios de participación comunitaria, permitiendo que el Festival trascienda la realización de espectáculos y se constituya en un escenario de formación, transmisión de conocimientos y valoración de las expresiones culturales.

Asimismo, la realización del Festival favorece la transmisión intergeneracional de saberes y prácticas culturales, particularmente mediante las actividades pedagógicas y talleres dirigidos a estudiantes y comunidad, contribuyendo a que las nuevas generaciones conozcan, valoren y participen en las expresiones musicales y culturales asociadas al patrimonio del territorio.

La pertinencia social también se relaciona con la capacidad del evento para generar espacios de participación incluyente y fortalecer los vínculos entre la comunidad urbana y rural, incorporando dentro de su desarrollo enfoques relacionados con la participación de jóvenes, la inclusión, la equidad y el reconocimiento de los derechos culturales.

De igual manera, el Festival puede contribuir a la dinamización de las actividades turísticas, culturales y económicas del municipio, mediante la llegada de artistas, participantes y visitantes y la generación de oportunidades para artesanos, emprendimientos gastronómicos, gestores culturales y demás actores vinculados a la actividad cultural. La estructuración del evento contempla una asistencia estimada superior a 2.000 personas, lo que evidencia su potencial de impacto sobre la comunidad y el territorio.

En consecuencia, la pertinencia cultural y social del convenio se fundamenta en que la realización del XVII Festival Nacional de Música Andina Colombiana “Rodrigo Mantilla” permite materializar acciones concretas de promoción y acceso a procesos culturales y artísticos, preservar y fortalecer el patrimonio cultural inmaterial, fomentar la participación comunitaria, promover la formación y transmisión de saberes y contribuir al fortalecimiento de la identidad, el arraigo y la cohesión social de la población de Pamplonita.

OBJETIVOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la promoción, preservación y apropiación de las manifestaciones culturales y artísticas del municipio de Pamplonita, mediante el desarrollo de espacios de participación, formación, circulación y reconocimiento de la música andina colombiana, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad, el arraigo y el patrimonio cultural de la comunidad.

OBJETIVO ESPECIFICO

- Promover la participación de artistas y agrupaciones musicales locales, regionales y nacionales vinculadas a la música andina colombiana.
- Fortalecer la preservación y transmisión de conocimientos, prácticas y expresiones asociadas al patrimonio cultural inmaterial del municipio.
- Generar espacios de participación e integración comunitaria que favorezcan el encuentro entre diferentes generaciones y sectores de la población.
- Desarrollar actividades de formación artística y cultural dirigidas a niños, jóvenes y comunidad en general.
- Reconocer y visibilizar el aporte de músicos, cultores, artistas y demás actores que contribuyen a la conservación de las tradiciones culturales.
- Promover la identidad y el arraigo territorial mediante la difusión de las expresiones culturales propias de Pamplonita.
- Contribuir a la dinamización cultural, turística y económica del municipio mediante la generación de espacios que favorezcan la participación de visitantes, emprendimientos culturales, artesanos y actores de la economía local.

- Garantizar el adecuado desarrollo, seguimiento y cierre de las actividades programadas, mediante mecanismos de coordinación, control y documentación de los resultados obtenidos.

BENEFICIOS ESPERADOS

El desarrollo de la iniciativa permitirá obtener los siguientes beneficios:

1. Fortalecimiento del patrimonio cultural inmaterial, mediante la preservación y promoción de las expresiones asociadas a la música andina colombiana.
2. Fortalecimiento de la identidad y el arraigo territorial, promoviendo el reconocimiento de las tradiciones y manifestaciones culturales propias del municipio.
3. Mayor acceso de la comunidad a actividades culturales y artísticas, generando espacios de participación, integración y disfrute cultural.
4. Promoción y visibilización de artistas y agrupaciones musicales, facilitando escenarios para la circulación y reconocimiento del talento local, regional y nacional.
5. Transmisión de conocimientos y saberes culturales, especialmente entre niños, jóvenes y nuevas generaciones, mediante actividades pedagógicas y formativas.
6. Fortalecimiento de la participación y cohesión comunitaria, mediante espacios de encuentro entre habitantes, artistas, cultores y visitantes.
7. Dinamización de la actividad turística y económica local, favoreciendo la participación de comerciantes, artesanos, emprendimientos gastronómicos y prestadores de servicios.
8. Posicionamiento cultural de Pamplonita, fortaleciendo el reconocimiento del municipio como escenario para la promoción de la música andina colombiana.
9. Fortalecimiento de la gestión cultural municipal, mediante la articulación de capacidades institucionales y del sector cultural para el desarrollo de actividades de interés público.

Beneficio general esperado

Fortalecer la vida cultural y comunitaria de Pamplonita mediante la preservación de sus expresiones culturales, la participación ciudadana, la formación artística, la circulación de artistas y la generación de oportunidades de integración, turismo y actividad económica asociadas al desarrollo del Festival.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que resulte seleccionada deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas para la adecuada ejecución del convenio:

1. Planeación y organización

- Elaborar y presentar un plan de trabajo y cronograma de ejecución que contemple las actividades, tiempos, responsables, recursos y mecanismos de seguimiento.
- Coordinar con la Administración Municipal la programación, organización y desarrollo de las actividades previstas para el Festival.
- Realizar la coordinación de los artistas, agrupaciones, personal técnico, logístico y demás actores requeridos para el desarrollo de las actividades.
- Organizar la programación artística y cultural de acuerdo con las orientaciones y necesidades establecidas por la Administración Municipal.
- Garantizar la articulación entre los diferentes componentes técnicos, artísticos, logísticos, culturales y de divulgación requeridos para el desarrollo del evento.

2. Producción técnica y logística

- Disponer de los equipos y elementos técnicos requeridos para el desarrollo de las presentaciones, incluyendo sistema de sonido, iluminación, pantallas o sistemas de video, planta eléctrica, escenario auxiliar y estructuras, de acuerdo con las necesidades técnicas del evento.
- Disponer del personal técnico requerido para la operación de los equipos, incluyendo, según corresponda, ingeniero o técnico de sonido, técnico de iluminación, electricista y personal logístico.
- Garantizar el montaje, operación y desmontaje de los elementos técnicos y logísticos utilizados durante las actividades.
- Coordinar la organización de los espacios destinados al desarrollo de las actividades y garantizar las condiciones necesarias para su adecuada operación.
- Disponer del personal de apoyo necesario para la coordinación y atención de las actividades programadas.

3. Programación artística y cultural

- Gestionar y coordinar la participación de artistas, solistas y agrupaciones musicales vinculados a la música andina colombiana, de acuerdo con la programación establecida.
- Garantizar la participación de un presentador o maestro de ceremonias y del personal necesario para la conducción y desarrollo de las actividades.
- Disponer de un productor general o responsable de producción que coordine el desarrollo de la programación artística.
- Coordinar el montaje y presentación de las agrupaciones y artistas, garantizando las condiciones técnicas requeridas para sus intervenciones.
- Desarrollar las actividades culturales y formativas previstas, incluyendo los talleres de música tradicional, talleres de danza y demás actividades culturales programadas.

- Gestionar los elementos de ambientación, utilería y producción artística o escenografía requeridos para las actividades.
- Disponer de los elementos destinados al reconocimiento de músicos, cultores y participantes, conforme a la programación establecida.

4. Divulgación y promoción

- Diseñar y ejecutar una estrategia de divulgación y promoción del Festival, de acuerdo con las orientaciones de la Administración Municipal.
- Elaborar las piezas gráficas, audiovisuales y digitales necesarias para la promoción del evento.
- Apoyar la difusión de la programación a través de medios de comunicación, redes sociales y demás canales definidos para tal propósito.
- Garantizar la producción de los contenidos publicitarios y promocionales requeridos para contribuir a la convocatoria y participación de la comunidad.

5. Derechos de autor y derechos conexos

- Gestionar y efectuar, cuando corresponda, los trámites y pagos relacionados con las licencias, autorizaciones y derechos de autor y derechos conexos necesarios para la comunicación pública de las obras musicales utilizadas durante las actividades.
- Presentar a la Administración Municipal los soportes que acrediten la gestión y/o pago de los derechos correspondientes.

6. Gestión administrativa y financiera

- Administrar los recursos destinados al desarrollo de las actividades de acuerdo con el presupuesto y plan de trabajo aprobados.
- Destinar los recursos del convenio exclusivamente al cumplimiento de las actividades y obligaciones previstas.
- Realizar los aportes propios en dinero y/o en especie comprometidos por la ESAL, de conformidad con la estructuración económica del convenio.
- Mantener los soportes administrativos, contables y financieros que permitan verificar la adecuada ejecución de los recursos.
- Presentar los informes técnicos, administrativos y financieros requeridos por la Administración Municipal.

7. Seguimiento, evaluación y cierre

- Implementar mecanismos de seguimiento que permitan verificar el cumplimiento de las actividades, metas y resultados establecidos.

- Atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del convenio.
- Presentar evidencias de la ejecución de las actividades, incluyendo registros fotográficos, piezas de divulgación, soportes de participación, documentos administrativos y demás evidencias pertinentes.
- Presentar un informe final que consolide las actividades desarrolladas, resultados obtenidos, ejecución de recursos y evidencias correspondientes.

8. Enfoque cultural y comunitario

- Promover la participación de la comunidad en las actividades culturales programadas.
- Favorecer la participación y visibilización de artistas, músicos, cultores y actores culturales vinculados con las expresiones tradicionales del territorio.
- Promover la transmisión y apropiación de conocimientos relacionados con la música y las manifestaciones culturales tradicionales.

Desarrollar las actividades bajo criterios de participación, inclusión, respeto por la diversidad cultural y protección de las expresiones culturales.

2. ANÁLISIS DE MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de los oferentes.

De igual manera, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha desarrollado instrumentos y lineamientos orientados a facilitar la elaboración de los estudios del sector y el análisis del mercado aplicable a los procesos de contratación pública.

Con fundamento en lo anterior, la Administración Municipal realiza el presente análisis de mercado con el propósito de identificar las condiciones, características y dinámicas de las actividades requeridas para el desarrollo del XVII Festival Nacional de Música Andina Colombiana “Rodrigo Mantilla”, así como la existencia de entidades y organizaciones con capacidad para contribuir a su ejecución.

El mercado relacionado con la iniciativa presenta una naturaleza multidisciplinaria, debido a que comprende actividades propias del sector cultural y artístico, así como servicios y actividades complementarias necesarias para su adecuada realización. Entre ellas se encuentran la participación y gestión de artistas y agrupaciones musicales, producción técnica, sonido, iluminación, escenarios, personal logístico, divulgación y publicidad, actividades de formación cultural, reconocimientos y gestión de derechos de autor y derechos conexos.

Desde la perspectiva económica, las actividades involucradas se relacionan principalmente con el sector de servicios, particularmente con las actividades culturales, artísticas, de entretenimiento, producción de eventos y servicios complementarios requeridos para su desarrollo.

El componente cultural constituye el eje principal de la iniciativa, en razón a que las actividades están dirigidas a la promoción, circulación, formación y preservación de manifestaciones culturales y artísticas relacionadas con la música andina colombiana. Los componentes técnicos y logísticos tienen un carácter complementario y se orientan a garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo de la programación.

Para efectos del análisis de mercado se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Oferta: existencia de entidades sin ánimo de lucro, organizaciones culturales, gestores y operadores con experiencia e idoneidad para desarrollar actividades culturales y artísticas de características similares.
- Demanda: necesidad institucional del Municipio de contar con capacidades complementarias para desarrollar una programación cultural de alcance municipal y nacional.
- Condiciones técnicas: requerimientos de producción artística, sonido, iluminación, escenarios, personal técnico y logístico, divulgación, formación y gestión de derechos de autor.
- Condiciones económicas: valores de referencia de las actividades y componentes que integran la iniciativa, tomando como soporte las cotizaciones y demás información disponible.
- Capacidad organizacional: experiencia, capacidad técnica, administrativa y financiera de las entidades que puedan participar en la ejecución.
- Aportes de las partes: identificación y valoración de los recursos, bienes, servicios, capacidades o actividades que sean aportados por el Municipio y por la ESAL, de acuerdo con la estructuración del convenio.

La información obtenida permitirá establecer las condiciones del mercado relacionadas con las actividades culturales y complementarias requeridas y servirá como insumo para determinar la estructuración técnica, económica y organizacional del convenio, así como para verificar la razonabilidad de los valores previstos y la capacidad requerida de la entidad sin ánimo de lucro que participe en el proceso.

Sector económico terciario de Colombia

El sector económico terciario comprende las actividades relacionadas principalmente con la prestación de servicios. En este sector se desarrollan actividades que atienden necesidades de

las personas, empresas y entidades, sin que su actividad principal corresponda a la extracción de recursos naturales o a la transformación industrial de bienes.

Dentro de las actividades que hacen parte del sector terciario se encuentran, entre otras, el comercio, transporte, alojamiento y servicios de alimentación, información y comunicaciones, actividades profesionales y administrativas, educación, salud, administración pública, así como las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación**.**

Para el presente proyecto, el sector terciario adquiere especial relevancia debido a que las actividades requeridas corresponden principalmente a la prestación de servicios culturales, artísticos, producción y operación de eventos, divulgación, apoyo técnico y logística**.**

En particular, el componente cultural y artístico constituye el eje principal de la iniciativa, al involucrar la participación de artistas y agrupaciones musicales, actividades de formación cultural, presentaciones artísticas y acciones de promoción y divulgación. A su vez, se requieren servicios complementarios de producción técnica y logística, tales como sonido, iluminación, escenarios, pantallas, personal técnico y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades.

Por lo anterior, para efectos del presente análisis de mercado, la iniciativa se encuentra principalmente vinculada al sector económico terciario o sector de servicios, con especial relación con las actividades culturales, artísticas, de entretenimiento y de producción de eventos.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) 2026

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético elaborado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, cuyo propósito es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica real en el corto plazo. El indicador se encuentra compuesto por un conjunto de indicadores mensuales representativos de las diferentes actividades económicas.

Para efectos del presente estudio de mercado, se toma como referencia la información oficial más reciente publicada por el DANE. Para junio de 2026, último período disponible a la fecha de elaboración del presente documento, el ISE, en su serie original, registró un índice de 127,32, frente a 123,00 registrado en junio de 2025, lo que representa un crecimiento anual del 3,51 %**.** El dato publicado por el DANE tiene carácter preliminar.

Este comportamiento evidencia una variación positiva de la actividad económica nacional durante el período analizado y constituye un referente general para caracterizar el entorno económico en el cual se desarrollan las actividades de servicios relacionadas con el presente proceso.

Para efectos del análisis específico del mercado asociado a las actividades culturales, artísticas, de producción y logística de eventos, el ISE se utiliza como referente macroeconómico general, complementándose con información de precios, cotizaciones y demás referencias de mercado relacionadas directamente con los componentes requeridos para el desarrollo de las actividades previstas.

PANORAMA DEL SECTOR CULTURAL EN COLOMBIA

El sector cultural en Colombia comprende un conjunto amplio de actividades relacionadas con la creación, producción, circulación, promoción y acceso a bienes y servicios culturales y artísticos. Dentro de este sector se encuentran, entre otras, las actividades relacionadas con la música, las artes escénicas, las artes visuales, el patrimonio cultural, las industrias culturales y creativas y las diferentes manifestaciones tradicionales de las comunidades.

La actividad cultural cumple una función relevante en la preservación de la identidad y la diversidad cultural del país, al permitir la transmisión de conocimientos, prácticas y expresiones entre generaciones y generar espacios de participación y encuentro para las comunidades.

En este contexto, las actividades musicales y la realización de eventos culturales constituyen una parte importante de la oferta cultural, al generar escenarios para la circulación de artistas y agrupaciones, el acceso de la ciudadanía a manifestaciones artísticas y la promoción de expresiones culturales propias de las diferentes regiones del país.

El sector también involucra una cadena de actividades complementarias necesarias para la realización de eventos culturales, entre ellas la producción técnica, montaje de escenarios, sonido, iluminación, servicios audiovisuales, divulgación, gestión de derechos de autor, logística y actividades de formación artística.

Para el presente proceso, este panorama resulta relevante debido a que las actividades requeridas se encuentran vinculadas principalmente con la promoción y circulación de manifestaciones musicales y culturales, junto con los servicios técnicos y logísticos necesarios para su desarrollo. La iniciativa se relaciona particularmente con la música andina colombiana, expresión cultural que permite fortalecer la conservación de tradiciones, la participación artística y el reconocimiento de los valores culturales del territorio.

Desde la perspectiva territorial, el desarrollo de actividades culturales también puede contribuir a la generación de espacios de participación comunitaria y a la dinamización de actividades económicas asociadas al turismo, la gastronomía, las artesanías, el comercio y otros servicios vinculados con la asistencia de visitantes y participantes.

Para el análisis de mercado del presente proceso, el sector cultural constituye, por tanto, el ámbito principal de referencia para identificar la oferta disponible, las capacidades de las

organizaciones y entidades que desarrollan actividades culturales, las condiciones técnicas requeridas y los valores de mercado asociados a los diferentes componentes de la iniciativa.

PANORAMA DEL SECTOR CULTURAL EN NORTE DE SANTANDER

El sector cultural en Norte de Santander comprende diversas manifestaciones artísticas, culturales y patrimoniales desarrolladas tanto en el ámbito urbano como rural, que contribuyen a la preservación de las tradiciones, la identidad territorial y la participación de las comunidades.

En el departamento se desarrollan actividades relacionadas con la música, danza, artes escénicas, artesanías, patrimonio cultural, formación artística y realización de eventos culturales, en las cuales participan artistas, agrupaciones, gestores culturales, cultores, organizaciones sociales y entidades públicas y privadas.

La música constituye uno de los componentes relevantes de la actividad cultural del departamento, al generar espacios para la formación, circulación y reconocimiento de artistas y agrupaciones. Las diferentes expresiones musicales permiten preservar tradiciones y fortalecer los vínculos culturales entre las comunidades y sus territorios.

El desarrollo de eventos culturales en los municipios del departamento requiere, además de la participación artística, la articulación de diferentes servicios asociados a la producción y logística, tales como sonido, iluminación, escenarios, equipos audiovisuales, personal técnico, divulgación, actividades de formación y gestión de derechos de autor.

Para el presente proceso, el contexto departamental resulta relevante debido a la existencia de artistas, agrupaciones, gestores y organizaciones con experiencia en actividades culturales y producción de eventos, que pueden participar en iniciativas relacionadas con la promoción de la música andina colombiana y otras manifestaciones culturales.

En el ámbito territorial, las actividades culturales también generan espacios de participación comunitaria y pueden contribuir a la dinamización de actividades relacionadas con el turismo, la gastronomía, las artesanías, el comercio y los servicios locales, especialmente durante la realización de eventos con participación de artistas y visitantes.

Dentro de este contexto departamental se desarrolla el Festival Nacional de Música Andina Colombiana “Rodrigo Mantilla”, como una iniciativa orientada a la promoción de la música andina, la participación artística, la preservación de las tradiciones y el fortalecimiento de la identidad cultural de Pamplonita.

Para efectos del análisis de mercado, este panorama permite identificar las características generales de la oferta cultural existente en Norte de Santander y sirve como referencia para

analizar la capacidad técnica, artística, administrativa y logística de las entidades y organizaciones que puedan participar en la ejecución de las actividades previstas.

Panorama del Sector Cultural en el Municipio de Pamplonita

El sector cultural del municipio de Pamplonita constituye un componente relevante para el fortalecimiento de la identidad, el arraigo y la integración de la comunidad, mediante la promoción de manifestaciones artísticas, musicales y tradicionales propias del territorio.

Dentro de las expresiones culturales de especial importancia se encuentra la música andina colombiana, alrededor de la cual se desarrolla el Festival Nacional de Música Andina Colombiana “Rodrigo Mantilla”, espacio que permite la participación de artistas y agrupaciones, el reconocimiento de cultores y la generación de escenarios para la circulación y promoción de las expresiones musicales.

El Festival cuenta con reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de interés municipal mediante el Acuerdo Municipal No. 008 del 1 de julio de 2017, lo que evidencia su importancia dentro de las acciones de preservación y promoción cultural del municipio.

La actividad cultural municipal contempla igualmente espacios de formación, participación comunitaria y transmisión de conocimientos, dirigidos especialmente a niños, jóvenes y comunidad en general. Dentro de la programación prevista se incluyen talleres relacionados con música tradicional y danza, reconocimientos a músicos y cultores, exposiciones y otras actividades complementarias.

Desde la perspectiva económica y turística, las actividades culturales representan una oportunidad para generar circulación de visitantes y favorecer la participación de actores vinculados con la gastronomía, artesanías, comercio y servicios asociados a la actividad turística y cultural.

Para el análisis de mercado, el contexto municipal permite identificar que el desarrollo de actividades culturales requiere la articulación de capacidades artísticas, técnicas, administrativas y logísticas. Por ello, resulta pertinente considerar la participación de organizaciones y entidades con experiencia e idoneidad en la gestión cultural y producción de eventos, capaces de aportar capacidades complementarias para el desarrollo de las actividades previstas.

COHERENCIA DEL PROYECTO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025–2027 “POR TODO LO QUE NOS UNE”

El proyecto presenta coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027 “Por todo lo que nos une”, en la medida en que se encuentra orientado a la promoción de actividades culturales y artísticas, el fortalecimiento de la identidad cultural y la participación de la comunidad.

La articulación con los instrumentos de planeación municipal se establece de la siguiente manera:

Estructura del Plan de Desarrollo	Articulación del proyecto
Línea Estratégica 1: “Nos une un territorio social y comunitario”	Fortalecimiento de espacios culturales y comunitarios que promueven la integración, participación e identidad territorial.
Sector 33: Cultura	Desarrollo de actividades dirigidas a la promoción y fortalecimiento de las manifestaciones culturales y artísticas.
Programa: “Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos”	Ampliación de las oportunidades de acceso y participación de la comunidad en actividades culturales y artísticas.
Producto 3301053: “Servicio de promoción de actividades culturales”	Realización de un evento cultural que integra actividades musicales, artísticas, formativas y de participación comunitaria.
Indicador: “Eventos de promoción de actividades culturales realizados”	El desarrollo del Festival contribuye directamente al cumplimiento del indicador mediante la realización de un evento de promoción cultural.

La iniciativa permite materializar las acciones previstas en el Plan de Desarrollo relacionadas con la promoción y acceso a procesos culturales y artísticos, mediante espacios de circulación artística, formación cultural, reconocimiento de músicos y cultores y participación de la comunidad.

La programación contempla actividades musicales, talleres, reconocimientos, exposiciones y otros espacios culturales que favorecen la apropiación de las manifestaciones artísticas y la transmisión de conocimientos entre generaciones.

Desde la perspectiva de resultados, el proyecto aporta al fortalecimiento de la identidad y el arraigo territorial, la participación comunitaria y la preservación de manifestaciones culturales, además de generar condiciones para la promoción turística y la dinamización de actividades económicas vinculadas al evento.

La articulación presupuestal también guarda correspondencia con la planeación municipal, toda vez que los recursos se encuentran asociados al rubro de actividades culturales del municipio y al producto “Servicio de promoción de actividades culturales”.

ANÁLISIS DEL CONTEXTO ECONÓMICO Y SU INCIDENCIA EN EL PROYECTO

El desarrollo de las actividades previstas se encuentra condicionado por el comportamiento general de la economía y, particularmente, por las condiciones del sector de servicios, dentro del cual se ubican las actividades culturales, artísticas, de producción y logística de eventos.

Para efectos del presente estudio de mercado, el comportamiento de la actividad económica constituye un referente para analizar las condiciones en las cuales se desarrollará el proyecto y la posible variación de los costos asociados a los bienes y servicios requeridos.

El proyecto involucra diferentes componentes que pueden presentar variaciones de precio de acuerdo con las condiciones del mercado, entre ellos los servicios de producción técnica, sonido, iluminación, estructuras, equipos audiovisuales, personal técnico y logístico, artistas, publicidad, actividades culturales y demás servicios complementarios.

La disponibilidad y los costos de estos servicios pueden verse influenciados por factores como la inflación, costos laborales, transporte, disponibilidad de equipos, demanda de servicios para eventos y condiciones propias del mercado regional. Por esta razón, la estructuración económica debe tomar como referencia valores de mercado obtenidos mediante cotizaciones y demás información disponible para las actividades requeridas.

Como referente general de la actividad económica nacional, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) permite observar el comportamiento de la economía colombiana en el corto plazo. Para junio de 2026, último período disponible al momento de elaboración del estudio, el ISE registró un crecimiento anual del 3,51 % en su serie original.

Este comportamiento constituye un referente del entorno económico general, pero no determina por sí mismo los precios aplicables al proyecto. Para establecer la razonabilidad de los valores presupuestados resulta más pertinente utilizar información directamente relacionada con los componentes requeridos y las condiciones específicas del mercado cultural y de producción de eventos.

En este contexto, la incidencia económica sobre el proyecto se concentra principalmente en la necesidad de realizar una adecuada estimación de los costos, verificar los valores mediante referencias de mercado y garantizar que los recursos disponibles sean suficientes para atender las actividades previstas durante la ejecución.

La estructuración económica del proyecto deberá mantener correspondencia entre los recursos públicos destinados, los costos reales de las actividades y los aportes que, de acuerdo con la estructura del convenio, sean asumidos por la Entidad Sin Ánimo de Lucro.

ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se presenta la clasificación con el cuarto nivel de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar, resaltando, que el presente proceso, abarca el sector terciario y cuaternario:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93147000	Cultura
93141707	Servicios de prestación o promoción del patrimonio cultural
93141702	Servicios de promoción cultural
93141701	Organizaciones de eventos culturales
93141501	Servicios de política social
93141703	Servicios relacionados con el arte

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía: **sector primario o sector agropecuario**, **sector secundario o sector Industrial**, **sector terciario o sector de servicios**. El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del **sector terciario o de servicios** el cual relaciona actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más. Pese a que la teoría económica define estos grandes sectores de la economía, existen diferentes especialidades que llevan a establecer aún más sectores análogos a los ya mencionados y dan una aproximación mayor al mercado en su totalidad. Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al **SECTOR SERVICIOS: ACTIVIDADES DE SERVICIO, CONTENIDA EN LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME CIIU REV.4 AC. 2022.**

Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales

El análisis del mercado para actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales requiere considerar la oferta, la demanda, los factores económicos y sociales, y la competencia. Se debe evaluar la afluencia de visitantes, el impacto económico local, las preferencias del público y la efectividad de las estrategias de marketing. Además, es crucial analizar la oferta de actividades similares en la zona y las tendencias actuales en el sector cultural.

3. ASPECTO REGULATORIO

El presente proceso contractual, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, vgr., las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 ,1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Decreto 092 de 2017 regula la contratación entre entidades estatales y entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) para impulsar programas y actividades de interés público, conforme al artículo 355 de la Constitución Política. Este decreto establece las condiciones y requisitos para este tipo de contratación, buscando fomentar la colaboración entre el Estado y las ESAL en la ejecución de proyectos que beneficien a la comunidad y estén alineados con los planes de desarrollo.

El contrato que se celebrará, corresponde a un contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 32º De los contratos estatales. Sección III. Del contrato estatal. Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato a celebrar genera relación laboral ni prestaciones sociales con el Departamento Norte de Santander y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda en la prestación de servicios para el desarrollo de actividades implica evaluar y entender la cantidad de un servicio que los clientes están dispuestos y capaces de adquirir, así como los factores que influyen en esa demanda. Este análisis ayuda a las organizaciones a planificar la oferta de servicios, mejorar la satisfacción del cliente y optimizar los recursos.

Para el desarrollo del análisis de la demanda, se hace necesario conocer el sector del desarrollo de proceso iguales o similares, tanto a nivel departamental o Entidades territoriales que hayan ejecutado procesos de tal envergadura, resaltando lo siguiente:

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
CA-SCD-00061-2023	LA SECRETARIA DE CULTURA REQUIERE REALIZAR UN PROCESO DE CONTRATACION PARA PLANEAR, ORGANIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES COMO ESTRATEGIA DE ORGANIZACION SOCIOCULTURAL DANDO SENTIDO DE IDENTIDAD, PERTENENCIA Y VALORES PROPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL PROYECTO PROGRAMACION Y ESTIMULOS PARA LOS PROCESOS DE CREACION, CIRCULACION Y GESTION DE PROCESOS Y PRODUCTOS ARTISTICOS YO CULTURALES NORTE DE SANTANDER	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE CÚLTURA.	$ 80.000.000
CA-SCD-00149-2023	REALIZAR UN PROCESO DE CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS Y DE FORMACION CULTURAL DANDO SENTIDO DE IDENTIDAD, PERTENENCIA Y VALORES PROPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL PROYECTO PROGRAMACION Y ESTIMULOS PARA LOS PROCESOS DE CREACION, CIRCULACION Y GESTION DE PROCESOS Y PRODUCTOS ARTISTICOS YO CULTURALES NORTE DE SANTANDER, EL CUAL ESTA INSCRITO POR LA SECRETARIA DE CULTURA EN EL BANCO DE PROYECTOS, CON EL CODIGO BPIN 2021004540022	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE CÚLTURA.	$ 180.000.000
00036-2024	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA CORPORACION ARTE, CULTURA Y ENTRETENIMIENTO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, APOYO A FERIAS Y FIESTAS Y DE FORMACION CULTURAL, DANDO SENTIDO DE IDENTIDAD, PERTENENCIA Y VALORES PROPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER PROGRAMACION Y ESTIMULOS PARA LOS PROCESOS DE CREACION, CIRCULACION Y GESTION DE PROCESOS Y PRODUCTOS ARTISTICOS YO CULTURALES NORTE DE SANTANDER, CON EL CODIGO BPIN 2021004540022	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE CÚLTURA.	$ 300.000.000
00083-2024	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA OFRECER EL SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE CÚLTURA.	$ 400.000.000

	DE LA APUESTA DE DEMOCRATIZACION Y ACCESO A ESTIMULOS DEPARTAMENTALES A LA CREACION ARTISTICA Y CIRCULACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL ARTE Y LA CULTURA EN EL MARCO DE UNA POLITICA INTERSECCIONAL DE PARTICIPANTES Y BENEFICIARIOS EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS		
00053-2024	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL LA PERLA DEL NORTE PARA INCENTIVAR EL FOLKLORE VALLENATO NORTESANTANDEREANO, A TRAVES DE EVENTOS CULTURALES Y DE CONCURSOS PARA EXPONENTES. PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 2024004540085	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE CÚLTURA.	$ 60.000.000
RE-SCD-00023-2022	LA SECRETARIA DE CULTURA REQUIERE REALIZAR UN PROCESO DE CONTRATACION PARA EL DESARROLLO DEL VI FESTIVAL LA PERLA DEL NORTE, EN DESARROLLO DEL PROYECTO PROGRAMACION Y ESTIMULOS PARA LOS PROCESOS DE CREACION, CIRCULACION Y GESTION DE PROCESOS Y PRODUCTOS ARTISTICOS YO CULTURALES NORTE DE SANTANDER, EL CUAL ESTA INSCRITO POR LA SECRETARIA DE CULTURA EN EL BANCO DE PROYECTOS, CON EL CODIGO BPIN 2021004540022.	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE CÚLTURA.	$ 15.000.000
00153-2024	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PRESENTACIONES ARTISTICAS EN EL MARCO DE ENCUENTROS NAVIDEÑOS FOMENTANDO LA CULTURA EN ARTES ESCENICAS, PAYASOS, Y MUSICALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS CULTURALES EN NORTE DE SANTANDER NORTE DE SANTANDER 2024004540085	GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE CÚLTURA.	$ 119.000.000

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El sector de servicios impulsa el crecimiento del empleo en Colombia

Aunque la economía de Colombia sigue desacelerándose, el desempleo muestra una tendencia a la baja, con un promedio del 10,2 % en 2023. Esta divergencia entre el crecimiento y el empleo fue analizada por el Grupo de Coyuntura Económica de EAFIT en su último informe Coyunturas y perspectivas de la economía colombiana. En este, se destaca que el sector servicios ha ganado una participación significativa en el total de empleados en el país en un 3.3 %, un asunto importante para revisar a propósito del Día del Trabajo, a fin de reflexionar sobre la situación actual del mercado laboral, sus desafíos y oportunidades.

Este incremento, explica Isaac Hurtado Rivera, graduado de la maestría en Economía e integrante del Grupo de Coyuntura Económica de la Universidad, hay que verlo en perspectiva. “En 2018 los servicios representaban el 44.6 % del empleo y para 2023 terminó siendo el 48 %, casi la mitad del empleo. En el sector terciario está alojamiento, comida, servicios profesionales, salud y educación. Esa diferencia del 3.3 % es básicamente lo que ha perdido la agricultura y el comercio”, afirma.

En el informe presentado por el Grupo se esbozan posibles respuestas sobre por qué el sector servicios ha ganado esta participación. Una de esas es que hay un cambio de preferencias de los consumidores, probablemente debido a las altas tasas de interés en los últimos dos años y las expectativas de inflación en el país, destacándose las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, que, en comparación con el primer trimestre de 2020, tuvieron un crecimiento económico significativo (84.6 %), relacionado con el aumento del consumo.

Si bien la proliferación de call centers, el auge turístico en ciudades como Medellín y eventos masivos como conciertos han impactado en el incremento del empleo en el sector servicios, para Jesús Botero García, director del Área de Mercados y Estrategia Financiera de la Escuela de Finanzas, Economía y Gobierno de EAFIT, este crecimiento puede explicarse por el efecto de nuevos modelos de negocio en la logística de servicio a clientes y por desarrollos novedosos, aunque, “podría reflejar también algún deterioro de la calidad de empleo, que empezaría a notarse con cierto retraso en las estadísticas del mercado laboral y que estaría propiciando la búsqueda de empleos precarios por parte de quienes no tienen acceso a trabajos formales bien consolidados”, afirma.

Según Samuel Acosta Ochoa, estudiante de Economía y coordinador del Grupo de Coyuntura Económica, el aumento del empleo es una buena noticia a pesar de la incertidumbre política e institucional que enfrenta el país. “Esto ha impedido una caída fuerte de la ocupación. Por otro lado, preocupa que la productividad por trabajador en

Colombia no parece estar mejorando, y se sigue configurando como un factor que perjudica el desarrollo económico", dice.

Asimismo, señala que, en términos de productividad, el valor agregado por trabajador cayó un 2.7 % entre 2022 y 2023. La mayor disminución por sectores se registró en actividades inmobiliarias, alojamiento y servicios de comida e industrias manufactureras, mientras que las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación fueron el segundo sector de mayor crecimiento en el valor agregado (2.9 %). El documento deja una pregunta abierta de si estos fenómenos son el resultado de políticas como la economía naranja o si la pandemia sirvió como catalizador de este cambio estructural.

Las personas están frecuentando más restaurantes, viajando y contratando otro tipo de servicios, lo que podría tener un impacto en diferentes sectores, afirma Isaac. Mientras que países como México están aprovechando estas dinámicas, los entornos macroeconómicos en Colombia pueden estar obstaculizando este proceso. "Es una oportunidad para el país, pero no se deben descuidar otros sectores. La disminución de las tasas de interés podría impulsar el sector servicios y también revitalizar la economía primaria y secundaria", concluye.

Con relación a las puertas que se abren con este panorama, el profesor Jesús Botero considera relevante consolidar nuevas formas de educación para el trabajo, "que permitan a las personas integrarse a mercados novedosos, en los que las habilidades de comunicación, el análisis de datos y la orientación creativa cumplan un papel preponderante". Igualmente, fortalecer los procesos de innovación será decisivo para determinar cómo se aprovechan en el país las transformaciones disruptivas en curso.

Colombia | La economía colombiana creció 2,7% en el primer trimestre de 2025

Resumen

La economía colombiana creció 2,7% anual en el 1T25, impulsada por el consumo de los hogares. La inversión perdió fuerza y los sectores mostraron resultados mixtos. Se espera un crecimiento de alrededor de 2,5% en 2025, con una demanda interna aún dinámica, aunque con desafíos en inversión y entorno externo.

Puntos clave

- El crecimiento del PIB en el primer trimestre estuvo acompañado por una dinámica trimestral favorable, lo que confirma una tendencia de recuperación progresiva. Aunque el impulso provino principalmente del consumo, otros componentes como el consumo público también sumaron al avance del trimestre.
- El ISE de marzo creció 4,5% anual, apoyado en el comercio, el agro y el entretenimiento. Sin embargo, el mes cerró con una caída intermensual del 0,9%, reflejando un comportamiento desigual. Minería, construcción y energía continuaron rezagadas frente a los sectores más dinámicos.
- La demanda interna creció 4,6% anual, destacándose el consumo privado (+3,8%), sobre todo en bienes durables y semidurables. El consumo público también repuntó, mientras que la inversión fija avanzó solo 1,8%, impulsada por maquinaria y equipo, pero limitada por la debilidad en vivienda y construcción.
- Por sectores, el agro lideró con un crecimiento de 7,1%, seguido de los servicios, que mostraron avances en entretenimiento y transporte. La industria creció 1,4% tras varios trimestres en negativo. Minería y construcción continuaron en descenso, sin recuperar sus niveles prepandemia.
- Research proyecta un crecimiento del PIB de alrededor de 2,5% en 2025, con la demanda interna como principal motor. El consumo seguiría firme, pero la inversión dependerá de la confianza empresarial. El contexto global plantea riesgos para las exportaciones y presión adicional sobre las importaciones.

En la economía colombiana, el **sector terciario** (o sector de servicios) representa la columna vertebral del PIB y del empleo. Aporta aproximadamente el **58 % del Producto Interno Bruto (PIB)** y concentra cerca del **61 % del empleo**, abarcando tanto actividades formales como informales.

Oferta del mercado en el sector servicios, Composición y diversificación de los servicios

El sector servicios en Colombia es amplio y dinámico, incluyendo:

- **Servicios personales:** educación, salud, administración pública.
- **Servicios empresariales:** consultorías, software, call centers.
- **Servicios financieros:** bancos, seguros, intermediación.
- **Hotelería y gastronomía**, entre otros.

Contribuciones al crecimiento del PIB

Un estudio reciente destaca cómo estos subsectores impulsaron el crecimiento nacional:

- Crecimientos destacados en educación sin mercado (9 %), servicios profesionales (10 %) y salud/administración pública (6,9 %).
- Servicios a empresas (como call centers y software) crecieron más del 10 % en ventas.
- Restaurantes y hoteles destacaron con un crecimiento del 7,7 % en ventas.

Desempeño por subsectores

Según el DANE, comparando septiembre de 2022 con el mismo mes en 2021:

- Ingresos: 'Otros servicios de entretenimiento' (+31,8 %), almacenamiento y transporte (+30,7 %), y servicios administrativos (+29,4 %).
- Empleo: almacenamiento y transporte creció +11,3 %, desarrollo de sistemas y procesamiento de datos +12,8 %, y restaurantes/catering/bars +9,1 %.

Impacto económico reciente

En mayo de 2025, las actividades terciarias se consolidaron como motor económico del país, con un crecimiento del 4,23 % interanual, liderado por:

- Administración pública.
- Servicios financieros y seguros.
- Servicios públicos (electricidad, agua, gas).

Contexto laboral y desafíos estructurales

A pesar del dinamismo del sector terciario, persisten retos que afectan su oferta de mercado:

- En abril de 2025, la tasa de desempleo cayó al 8,8 % nacionalmente, pero el 74 % de los nuevos empleos fueron informales o de autoempleo. El sector comercio, transporte, alojamiento y alimentos fueron los más generadores de empleo.
- Usuarios en Reddit coinciden en que el crecimiento del sector servicios ha sido una vía clave para el empleo, aunque se critica la elevada informalidad, múltiples impuestos y la escasez de empresas sostenibles.

6. COMPORTAMIENTO ECONÓMICO COLOMBIANO

El sector de servicios en Colombia ha ganado importancia en la economía nacional, impulsando el crecimiento y el empleo tras la pandemia. Ha sido el principal motor de la recuperación económica, con un crecimiento destacado en actividades como el entretenimiento y las artes.

En 2025, se espera que la economía colombiana crezca alrededor de un 2.5%, impulsada principalmente por el consumo interno y con una tendencia a la moderación de la inflación. Sin embargo, persisten desafíos como la inversión, especialmente en vivienda e infraestructura, y la necesidad de garantizar un crecimiento sostenible.

Aspectos clave del comportamiento económico en Colombia para 2025:

- **Crecimiento del PIB:**

  Se proyecta un crecimiento del 2.5% para 2025, con una posible aceleración al 2.9% en 2026. El primer trimestre de 2025 mostró un crecimiento del 2.7%, impulsado por el consumo.

- **Consumo:**

  El consumo privado es el principal motor de la economía, pero existen dudas sobre su sostenibilidad a largo plazo.

- **Inversión:**

  La inversión, especialmente en vivienda e infraestructura, sigue siendo débil. Se necesita impulsar la inversión para garantizar un crecimiento sostenible.

- **Inflación:**

  Se espera que la inflación continúe moderándose, aunque con rigideces en vivienda y energía. Se anticipa una inflación de alrededor del 4.3% para 2025, según Bancolombia, y del 3.8% según BBVA, según Grupo Atlas.

- **Política monetaria:**

  Se espera que el Banco de la República reduzca gradualmente las tasas de interés.

- **Comercio exterior:**

Se prevé un aumento del déficit externo debido a mayores importaciones y una disminución de las remesas.

- **Remesas:**

  Las remesas se consolidan como una importante fuente de divisas para el país, con proyecciones de crecimiento del 10% en 2025, alcanzando un nuevo máximo histórico.

- **Desafíos:**
  Se destaca la necesidad de impulsar la inversión, controlar la inflación, y abordar el déficit fiscal y externo para asegurar un crecimiento sostenible.

7. ANÁLISIS DE PRECIO

Para el abordaje del análisis de precios, en un proceso contractual, implica verificar si los precios acordados son razonables, comparándolos con precios de mercado, precios de transacciones similares anteriores, o mediante el análisis de precios unitarios (APU). Esto asegura que el precio del contrato refleje un valor justo y que no se esté sobrevalorando o subvaluado.

Si bien para el análisis de precios, existen varios procedimientos adoptados por Colombia Compra Eficiente, en los cuales se pueden resaltar los siguientes: 1. Estudio del Mercado, 2. Análisis de Precios Unitarios (APU), 3. Determinación de la Metodología de Precio, 4. Verificación de la Razonabilidad del Precio, 5. Documentación y Justificación.

La evolución del sector económico en relación con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se refiere a cómo los precios de los bienes y servicios que consumen las familias impactan en la economía. El IPC mide la inflación, que es la variación porcentual de los precios entre dos periodos. Una subida del IPC significa que los precios han aumentado, lo que puede afectar la capacidad de compra de las familias y, en consecuencia, la demanda de bienes y servicios.

Divisiones de gasto sobre las que se calcula el IPC

La canasta de bienes y servicios se organiza en doce divisiones de gasto:

1. Alimentos y bebidas no alcohólicas
2. Bebidas alcohólicas y tabaco
3. Prendas de vestir y calzado

4. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles
5. Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda Salud
6. Transporte
7. Información y comunicación
8. Recreación y cultura
9. Educación
10. Restaurantes y hoteles
11. Bienes y servicios diversos

El IPC mide la evolución de los precios de los diferentes bienes y servicios que más se consumen en Colombia, lo que se conoce como la canasta básica de referencia. Esta canasta está constituida actualmente por 443 artículos divididos en doce grupos de gasto, tales como alimentos y bebidas, prendas de vestir, arriendos, servicios públicos, artículos para el hogar, salud, transporte, servicios de información y comunicación, recreación, cultura, educación, restaurantes y hoteles, y otros bienes o servicios diversos. Para su medición, se consultan mensualmente más de 55.000 fuentes de información en 38 ciudades del país, tales como tiendas de barrio, supermercados, plazas de abastos, grandes superficies, y establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios. Para facilitar la medición, todos los precios recolectados se agrupan ponderadamente (dependiendo de su importancia en el gasto de un colombiano promedio) en este indicador, lo que permite fácilmente hacerles seguimiento a los precios a lo largo del tiempo.

Esto incluye: tiendas de barrio, supermercados, plazas de abastos, grandes superficies, establecimientos especializados en la venta de artículos y en la prestación de servicios.

Así las cosas, la Entidad territorial, procede a determinar el valor del presente proceso contractual, de conformidad con la necesidad adquirir, teniendo en cuenta la variación y los cambios de precio, si suben o si bajan, los elementos y necesidades, la duración de ejecución del contrato, el lugar de ejecución, teniendo en cuenta cada artículo en la canasta de bienes y servicios, se calcula la variación, entre un periodo de tiempo y otro.

Para la determinación del valor del presente proceso, se tiene la escogencia y determinación por el histórico de la contratación aumentando el valor porcentual del IPC. Adicionalmente teniendo por cierto, que, los bienes y servicios a adquirir son los contemplados en el mercado tanto nacional como departamental.

El valor arrojado para la presente contratación, se determinó el histórico de la contratación de los procesos adelantados por la Entidad territorial, comprando los precios determinados en el mercado, por consiguiente, se arrojó el valor de aumento sin superar el valor del IPC vigencia 2025.

8. REQUERIMIENTOS, CONDICIONES O DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO – ANÁLISIS DEL ENTORNO DEL MERCADO

Descripción de las actividades requeridas

El Municipio de Pamplonita requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, logísticos y financieros con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) para el desarrollo del XVII Festival Nacional de Música Andina Colombiana “Rodrigo Mantilla”, orientado a la promoción de las manifestaciones culturales y artísticas, el fortalecimiento de la identidad y el arraigo territorial y la participación de la comunidad.

El desarrollo de la iniciativa comprende, como mínimo, los siguientes componentes:

- Planeación y coordinación general de las actividades.
- Programación y desarrollo de actividades artísticas y culturales.
- Gestión y coordinación de artistas y agrupaciones musicales.
- Producción técnica y logística, incluyendo sonido, iluminación, escenarios, pantallas, planta eléctrica y personal técnico y logístico.
- Actividades de divulgación, promoción y elaboración de piezas gráficas, audiovisuales y digitales.
- Gestión de derechos de autor y derechos conexos, cuando resulte aplicable.
- Desarrollo de actividades de formación cultural, talleres, reconocimientos y demás actividades complementarias previstas.
- Seguimiento, documentación y presentación de informes sobre la ejecución.
- Gestión administrativa y financiera de los recursos y aportes comprometidos por las partes.

Las actividades deberán desarrollarse de manera articulada con la Administración Municipal, de acuerdo con el plan de trabajo, cronograma y demás condiciones que se establezcan para la ejecución del convenio.

La estructuración de la iniciativa responde a un propósito de interés público relacionado con la promoción y acceso a procesos culturales y artísticos y con el fortalecimiento de las manifestaciones culturales del municipio.

Requerimientos y condiciones generales

Para la adecuada ejecución del convenio, la ESAL deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Encontrarse legalmente constituida como Entidad Sin Ánimo de Lucro y acreditar su existencia y representación legal.
- Contar con capacidad jurídica, administrativa, técnica y financiera suficiente para asumir las obligaciones derivadas del convenio.
- Acreditar experiencia e idoneidad relacionada con actividades culturales, artísticas, musicales, producción de eventos o actividades afines al alcance de la iniciativa.
- Contar con capacidad para coordinar artistas, agrupaciones musicales, personal técnico, logístico y demás actores requeridos.
- Disponer de los recursos, equipos, personal y demás capacidades que correspondan a los compromisos asumidos dentro del convenio.
- Realizar los aportes propios en dinero y/o especie que sean establecidos en la estructuración económica del convenio, debidamente cuantificados y susceptibles de verificación.
- Garantizar la adecuada administración y destinación de los recursos públicos y de los aportes comprometidos para la ejecución.
- Cumplir las disposiciones aplicables en materia de derechos de autor y derechos conexos respecto de las actividades que así lo requieran.
- Presentar los informes y soportes técnicos, administrativos y financieros necesarios para verificar el cumplimiento de las actividades y compromisos.
- Atender las instrucciones y requerimientos formulados por el supervisor del convenio y facilitar las labores de seguimiento y verificación.
- Garantizar que las actividades se desarrollen conforme al cronograma aprobado y bajo condiciones adecuadas de calidad y oportunidad.
- Conservar y entregar las evidencias que permitan verificar la ejecución de las actividades y los resultados obtenidos.

Análisis del Entorno del Mercado

El entorno del mercado para el desarrollo del objeto del convenio está conformado principalmente por Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), tales como asociaciones culturales, deportivas, recreativas y comunitarias, fundaciones y organizaciones sociales, las cuales desarrollan actividades de interés público sin finalidad lucrativa.

En el municipio de Pamplonita y su área de influencia (provincia y departamento), se identifica la existencia de una pluralidad de ESAL potencialmente idóneas, con experiencia en la organización y ejecución de eventos culturales, recreativos y

deportivos, especialmente en contextos rurales y comunitarios. Estas organizaciones, en términos generales, cuentan con:

- Conocimiento del territorio y de las dinámicas comunitarias.
- Capacidad de gestión social y articulación con líderes comunitarios.
- Experiencia en la ejecución de proyectos financiados con recursos públicos.
- Enfoque social y comunitario acorde con la naturaleza del objeto del convenio.

Dado que el objeto del convenio no responde a una lógica de mercado comercial ni a la adquisición de bienes o servicios estandarizados, no resulta procedente adelantar un análisis clásico de oferta y demanda propio de los contratos estatales tradicionales. En su lugar, el análisis del entorno del mercado se orienta a la identificación de ESAL idóneas, conforme a lo previsto en el Decreto 092 de 2017.

La existencia de varias ESAL con capacidad para ejecutar el objeto justifica la realización de un proceso de selección competitivo, garantizando los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad, y permitiendo a la Administración Municipal escoger la entidad que ofrezca las mejores condiciones técnicas, administrativas y de aporte propio.

Conclusión del Análisis del Entorno del Mercado

Del análisis realizado se concluye que:

- Existe pluralidad de ESAL idóneas en el entorno territorial para ejecutar el objeto del convenio.
- El mecanismo adecuado es la selección competitiva, conforme al Decreto 092 de 2017.
- El convenio de asociación constituye el instrumento jurídico idóneo, al tratarse de actividades de interés público, sin ánimo de lucro y con participación comunitaria.
- El entorno del mercado permite garantizar condiciones de competencia, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

9. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141700	Cultura
93141707	Servicios de prestación o promoción del patrimonio cultural
93141702	Servicios de promoción cultural
93141701	Organizaciones de eventos culturales

93141501	Servicios de política social
93141703	Servicios relacionados con el arte

10. SUSTENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación que se propone adelantar por parte del Municipio de Pamplonita se sustenta en la necesidad de impulsar actividades deportivas y culturales de interés público y social en el marco de la celebración del 6 de enero en la vereda Buenos Aires, las cuales contribuyen al fortalecimiento de la identidad cultural, la integración comunitaria, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y la convivencia ciudadana, especialmente en el sector rural del municipio.

Desde el punto de vista constitucional, la contratación encuentra fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, que autoriza a las entidades estatales a celebrar contratos con Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, sin que exista ánimo de lucro. Así mismo, los artículos 52, 70 y 71 de la Constitución imponen al Estado el deber de promover el deporte, la recreación y la cultura como derechos sociales y elementos esenciales del desarrollo integral de la población.

En el ámbito legal y reglamentario, la contratación se enmarca en lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017, el cual regula la celebración de convenios de asociación con ESAL, estableciendo como requisitos la existencia de un objeto de interés público, la acreditación de la idoneidad de la entidad y la concurrencia de aportes. En el presente caso, el objeto contractual cumple plenamente con estas condiciones, al estar orientado a actividades culturales y deportivas de beneficio colectivo.

Desde la perspectiva técnica y administrativa, la contratación se justifica en la necesidad de contar con una entidad que disponga de capacidad técnica, operativa y experiencia en la gestión de actividades comunitarias, toda vez que la Administración Municipal no cuenta con los recursos humanos ni logísticos suficientes para ejecutar de manera directa la totalidad de las actividades requeridas, sin afectar el desarrollo de otras funciones misionales.

Adicionalmente, la contratación se realizará mediante un proceso competitivo, conforme a lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, garantizando los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva, economía y eficiencia, al permitir la participación de varias ESAL potencialmente idóneas y la escogencia de la propuesta más favorable para el interés público.

Desde el punto de vista financiero, la concurrencia de aportes entre el Municipio y la ESAL seleccionada permitirá optimizar el uso de los recursos públicos, maximizando el impacto social del proyecto y asegurando la eficiencia del gasto, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En conclusión, la contratación propuesta se encuentra debidamente sustentada desde los puntos de vista constitucional, legal, técnico, administrativo y financiero, constituyéndose en el mecanismo idóneo para el cumplimiento de los fines del Estado, la ejecución de actividades de interés público y el fortalecimiento del desarrollo cultural y social del municipio de Pamplonita.

Asimismo, deberá contar con reconocimiento a nivel departamental para garantizar el desarrollo óptimo de las actividades propuestas.

Adicionalmente la Entidad a contratar deberá contar con los siguientes documentos:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
b. Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN.
c. Certificado original expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal
d. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
e. Certificado de antecedentes Judiciales para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
f. Certificado del representante legal de la ESAL del registro nacional de medidas correctivas.
g. Certificado de delitos sexuales del representante legal de la ESAL.
h. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la celebración del convenio. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto del presente proceso.
i. Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales
j. Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
k. Formato Hoja de Vida DAFP, con sus soportes
l. Certificación de Aportes al sistema de Seguridad Social (parafiscales).

m. Documentos (cédula, tarjeta profesional, certificado de la junta de contadores vigente) del contador o revisor fiscal (según sea el caso) quien expide la certificación de parafiscales.
n. Experiencia de contratos o convenios relacionados con el objeto a contratar (formato experiencia SECOP II). DEBE ANEXAR COPIA DE CADA CONTRATO O CONVENIO (Anexo)
o. Certificación por contador o revisor fiscal según sea el caso equivalente al 2% del aporte de la alcaldía y los cuales se invertirán según plan de inversión concertado anexo al convenio.
p. Certificación bancaria no mayor a treinta (30) días.

El contratista deberá presentar la siguiente documentación, mediante la cual soportará su idoneidad y experiencia.

● Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la cámara de comercio.

● Registro único de proponente – RUP, en caso que la Entidad no cuente con el RUP deberá aportar certificación expedida por el contador o revisor fiscal con el visto bueno del representante legal donde se evidencie el estado financiero de la Corporación.

● Contratos de prestación de servicios cuyo objeto y alcance se relacione con los del presente proceso contractual, que su valor sumado iguale o supere el presupuesto oficial del contrato y que hayan sido ejecutados en Entidades públicas o privadas.

● Certificación de parafiscales al día.

● Copia del documento de identificación del representante legal.

Por todo lo dicho, y a la luz de las necesidades que pretende satisfacer la Secretaría de cultura durante la ejecución del contrato que resulte del presente proceso, se tiene que la experiencia e idoneidad del contratista se encuentra probada, lo cual lo habilita para suscribir de manera directa un contrato de prestación de servicios con la Secretaría de cultura, de acuerdo a la experiencia acreditada por la Entidad a contratar, quien, en desarrollo de sus atribuciones estatutarias y legales, ha desarrollado y ejecutado varios contratos.

ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y teniendo en cuenta que el mercado

colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, en los diferentes procesos del departamento Norte de Santander y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

EL MUNICIPIO procede a realizar el comparativo del histórico de los Convenios celebrados por ESAL, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

RAZON SOCIAL
Unión Temporal Fortaleciendo Vidas
Unión temporal años dorados
Unión temporal fortaleciendo vidas
Corporación para el desarrollo y liderazgo participativo de la niñez, juventudes de la mujer, adulto mayor y comunitario

ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece un sin fin de empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

Analizado los parámetros para determinar la CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO, en los diferentes procesos de la alcaldía municipal y de otras dependencias Gubernamentales del País se ha determinado que todos y cada uno de estos diferentes oferentes que participaron y obtuvieron la contratación para este objeto cumplieron con las características o especificaciones técnicas antes mencionadas.

EL MUNICIPIO procede a realizar el comparativo del histórico de los Convenios celebrados por ESAL, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación.

PROCESOS SIMILARES ADELANTADOS A NIVEL DEPARTAMENTAL

Número de Proceso	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
cov-aso-007-2023	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO COMO APOYO A LA REACTIVACION ECONOMICA EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SAN PEDRO Y SAN PABLO EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER.	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	$ 177.188.053
conv-002-2022	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO COMO APOYO A LA REACTIVACION ECONOMICA EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SAN PEDRO Y SAN PABLO EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER.	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	$ 79.967.440
088	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SAN PEDRO Y SAN PABLO EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	$ 180.000.000
107-2025	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, Y FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURISMO EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A SAN PEDRO Y SAN PABLO EN EL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	$ 259.590.000
152-2025	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS, EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL RETORNO DE	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	$ 47.897.220

	LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS, NORTE DE SANTANDER		

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con la alcaldía municipal, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

EL PLAZO: El presente convenio tiene un plazo estimado de ejecución de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. En todo caso, vale la pena resaltar que la ejecución del presente convenio no puede sobrepasar la vigencia fiscal 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto del convenio se ejecutará en el municipio de Pamplonita.

Valor del Convenio.

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato resultante de la presente convocatoria será hasta de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($196.082.250),** entendiéndose, que en el valor total de la propuesta se encuentra incluido el I.V.A.

GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Impuestos y estampillas para tener en cuenta:

DESCUENTOS – ESTAMPILLAS Y RETENCIONES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES	TOTAL
Estampilla para la justicia familiar (presupuestal)	2%
Retención industria y comercio de servicios	0,8%
Estampilla hospital Erasmo Meoz	2%
Estampilla Universidad	1%
Tasa pro deporte y recreación	1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%
Venta de formas	$10.000
Si es un contrato de obra publica	5%

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda municipal el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

Obligaciones del Contratista

Para efectos del cumplimiento del contrato, (si a ello hay lugar), la entidad no gubernamental, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: **1-.** Encargarse de la ejecución del contrato. **2-.** Poner a disposición toda su capacidad de Gestión para convocar y aunar los esfuerzos de entidades públicas y privadas a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad; **3-.** Poner a disposición bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura física, administrativa, financiera, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del Contrato. **4-.** Contratar y cancelar directamente todos los

costos y gastos que se ocasionen en virtud del desarrollo del objeto del presente Contrato. **5-.** Entregar a la Secretaría de Cultura del Departamento o quien haga sus veces el cronograma de actividades y presupuesto de inversión de los recursos del municipio el cual será requisito para cada uno de los desembolsos. **6-.** Los dineros aportados por EL MUNICIPIO son inembargables, por lo tanto en caso que se afecten los mismos con medida cautelar alguna, LA ENTIDAD Garantizará los gastos que se generen a fin de lograr la realización del objeto del presente Contrato en su integridad **7-.** Presentar al supervisor del Contrato los informes de ejecución, los cuales deberán incluir la información contable y financiera con sus respectivos soportes. **8-.** En los informes se mostrará la cancelación efectiva de los costos y/o cuentas por pagar. **9-.** LA ENTIDAD se compromete a cumplir con los criterios de especialización, austeridad y eficiencia del uso de recursos públicos contenidos en las normas presupuestales y sujetará su informe de ejecución y financiero a estas y a las normas especiales que rigen el Contrato. **10-.** LA ENTIDAD, entregará copias de los comprobantes de egresos de los pagos realizados por el Departamento. **11-.** Invertir los recursos del Contrato con observancia de las normas vigentes y en especial las que regulan las actividades de la administración pública en los aspectos administrativos, penal, civil, presupuestal y fiscal, el incumplimiento de lo anterior o la inversión de los recursos en actividades no aprobadas o no contenidas en el presente contrato, o los gastos considerados no elegibles, dará lugar al reintegro de los recursos a cargo de LA ENTIDAD y a favor del Municipio. Este incumplimiento será causal para dar por terminado el presente Contrato sin necesidad de comunicación previa en este sentido a LA ENTIDAD, y dará lugar a la declaratoria de incumplimiento según el caso y a perseguir la indemnización de perjuicios correspondientes, lo anterior sin perjuicio de las acciones legales pertinentes. **12-.** y, las demás que sean asignadas para el cabal cumplimiento del objeto a convenir. **13-.** Reintegrar en forma inmediata los recursos aportados al contrato por EL MUNICIPIO, no utilizados en la ejecución del objeto del contrato, si a ello hubiera lugar.

Obligaciones del municipio

Obligaciones del Municipio: 1. Aportar la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($196.082.250). 2. Efectuar los desembolsos oportunamente. 3. Designar el supervisor del contrato. 4. Liquidar el convenio dentro de los términos establecidos. 5. Verificar que se cumpla con el pago de aportes en materia de seguridad social de conformidad con lo

establecido en artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, o las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, y pago de parafiscales, si hay lugar a ello. 6. Las demás que se deriven del presente contrato.

Interventores (Interno y/o externo)

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTION SOCIAL, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

LA SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTION SOCIAL, como supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el Representante Legal de la empresa, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio.

CONCLUSIONES DEL HISTÓRICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

- **i.** Existe una necesidad por parte del municipio.
- **ii.** No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
- **iii.** Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura.
- **iv.** Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos

o privados en similitud con los de la alcaldía municipal de pamplonita, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional

EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el contratista deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del Contrato. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

11. RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Definición de riesgo

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Municipal cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación”, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato.

El MUNICIPIO, entiende por **RIESGO** cualquier probabilidad de la ocurrencia de eventos que produzcan afectación al contrato que se pretende celebrar, de tal manera que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a las partes y de acuerdo con la tipificación de los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato. De acuerdo con ello, el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento

de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

MATRIZ DEL RIESGO

PROBABILIDAD	Categoría	Impacto	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Muy bajo	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	Bajo	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Medio	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	Alto	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	Muy alto	5

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL XVII FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA RODRIGO MANTILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES, COSTUMBRES Y FORMAS DE VIDA DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y FORTALECIMIENTO DEL ARRAIGO, IDENTIDAD Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA.				
# DEL RIESGO	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	FINANCIERO	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Demora en el pago de los elementos entregados	Cambio en los valores de los bienes y servicios adquiridos una manera exorbitante y que sobrepase los cálculos proyectados
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico que lleve al Incumplimiento defectuoso o total del contrato
PROBABILIDAD	**1**	**1**	**1**	**1**
IMPACTO	**2**	**3**	**1**	**3**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**3**	**4**	**2**	**4**
CATEGORÍA	MEDIO	ALTO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ENTIDAD	CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ADECUADA EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN	ADECUADA SUPERVISIÓN - PÓLIZA DE GARANTÍA	ADECUADA ELABORACIÓN DEL PAC	ADECUADA REVISIÓN PARA EVITAR PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS - PÓLIZA DE GARANTÍA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	**1**	**1**	**1**	**1**
	IMPACTO	**1**	**2**	**1**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**3**	**2**	**3**
	CATEGORÍA	BAJO	MEDIO	BAJO	MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE	POCO PROBABLE
OBJETO A CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL XVII FESTIVAL NACIONAL DE MÚSICA ANDINA COLOMBIANA RODRIGO MANTILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRADICIONES, COSTUMBRES Y FORMAS DE VIDA DE LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS Y FORTALECIMIENTO DEL ARRAIGO, IDENTIDAD Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA.					
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		FUNCIONARIO EVALUADOR	SUPERVISOR	TESORERÍA Y CONTABILIDAD	SUPERVISOR Y ÁREA DE ALMACÉN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FIRMA DEL CONTRATO	A LA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		FECHA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE ¿REALIZA EL MONITOREO?**	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LA PROPUESTA	SUPERVISIÓN	SUPERVISIÓN	VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTA	SEMANAL	MENSUAL	AL MOMENTO DE RECIBIR LOS BIENES Y SERVICIOS

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al

igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el oferente asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y AMPAROS A EXIGIR:

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesta la Entidad, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

RIESGOS QUE DEBE COBIJAR LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA**, NIT 890506116-8, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA** y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
a) Cumplimiento	Por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
b) De Salario s, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo

RIESGO	DETALLE
c) De Calidad del Servicio Prestado	Por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
d) Manejo del anticipo	100% del valor entregado
e) De Responsabilidad Civil Extracontractual:	De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. DOSCIENTOS (200) S.M.L.M.V
AMPAROS DE LA PÓLIZA de responsabilidad civil extracontractual:	Operan sin aplicación de Sublímites salvo lo señalado en el Literal f) y son: a) PREDIOS LABORES Y OPERACIONES (Básico de Responsabilidad Civil Extracontractual). b) Cobertura para amparar los perjuicios relativos al Daño Emergente y el Lucro Cesante. c) Perjuicios Extra patrimoniales. d) Amparo Patronal. e) Vehículos Propios y no propios. f) Anexo de Responsabilidad Civil Extracontractual para la protección de los bienes por un valor de 200 S.M.L.M.V.
ASEGURADO:	EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA Y EL CONTRATISTA
BENEFICIARIO:	EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA Y LOS TERCEROS AFECTADOS.

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la SECRETARÍA, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

Por otra parte, para minimizar los riesgos, el pago se efectuará con fundamento en la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, correspondiente a cada cuenta de cobro a medida que se va ejecutando el servicio contratado.

FIRMA:	

NOMBRE:	**BLANCA LUCIA RUBIO GELVEZ**
CARGO:	SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO Y GESTION SOCIAL